DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14756
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5363499

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de agosto de 2020	**HORA:**	18:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Transversal 22B No. 68I – 23 Sur **P2:** Transversal 22B No. 68I – 27 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:91676.11 Y_1:96566.48 X_2:91685.63 Y_2:96574.16 X_3:91677..83 Y_3:96583.83 X_4:91688.57 Y_4:96575.35	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	002557-Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					348.6 M^2	
UPZ:	66-San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	**P1:** AAA0027 XOSK **P2:** AAA0027XOTO	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
ÁREA INSPECCIONADA:	139.2 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-38332	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y el mantenimiento que se vaya a realizar a los predios deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivas de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en la infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Transversal 22B No. 68I – 23 Sur y la Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, se localizan en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el acto administrativo No. 1769 del 13 diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

La entidad en el marco del Programa de Legalización de barrios, en el año 2000 emitió el Concepto Técnico CT-3502 para el barrio Juan José Rondón. Posteriormente, en el año 2015, se emitió el Concepto Técnico CT-8040, que actualiza y reemplaza el CT–3502. Éste concepto está dirigido a la Secretaria Distrital del Hábitat – DHT para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de movimientos en masa. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8040 el sector donde se localizan los predios de la referencia, se encuentran en Amenaza Media y Riesgo Medio por Movimientos en Masa. El concepto recomienda para estos predios *"...propietarios o responsables de los predios o infraestructura construida, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones optimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano Sismo Resistente o la normatividad vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por lo cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.)..."*

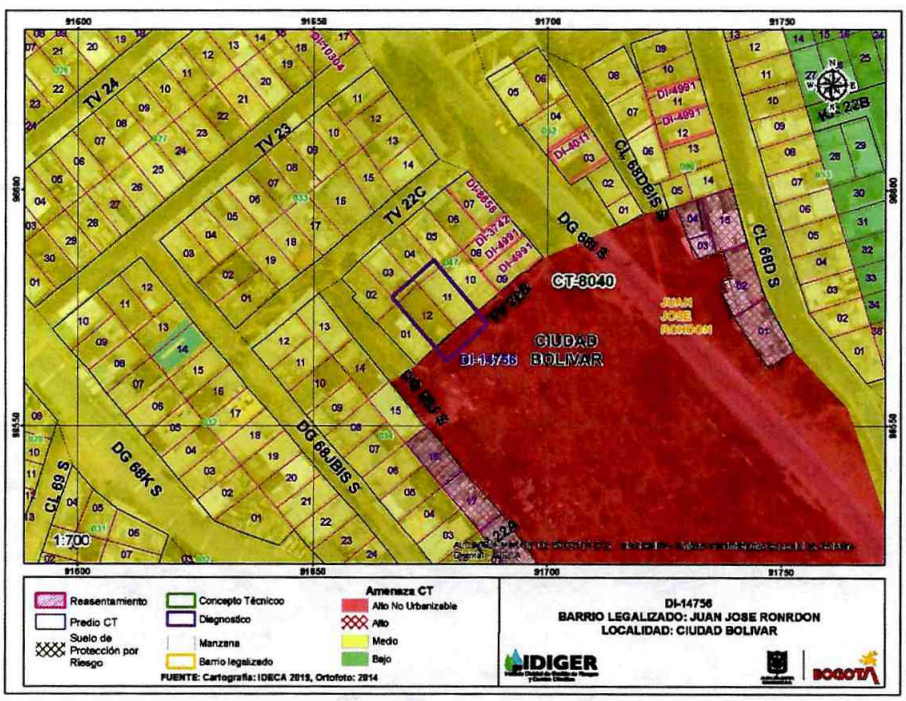


Figura 1. Condición de amenaza de los predios evaluados y DI asociados al Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-8040).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 2. Condición de riesgo de los predios evaluados, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-8040).

7. LOCALIZACIÓN



Figura 3. Localización de los predios inspeccionados en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Transversal 22B No. 68I – 23 Sur	AAA0027XOSK
P2	Transversal 22B No. 68I – 27 Sur	AAA0027XOTO

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2020, el evento se atiende por el desprendimiento de material de un talud de corte localizado al costado oriental de los predios P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur y P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, como se muestra en la figura 3. El sector pertenece a una zona de ladera dependiente de media a alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en material de recuperación, mampostería parcialmente confinada y algunas en pórticos en concreto. En el sector inspeccionado se identifican vías de acceso sin pavimentar, senderos peatonales en tierra y los predios cuentan con servicios públicos. El sector evaluado se localiza hacia el costado oriental de los predios, P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur y P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, y corresponde a la vía de acceso de los predios. La vía en el sector evaluado es de aproximadamente 6 metros de ancho, construida sobre el suelo natural, conformado por material residual o arcillas, es de tendencia vertical de aproximadamente 6 m de altura, limitando con un sendero peatonal en tierra.

En el predio P1, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida en un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada. Se realiza inspección visual en compañía de la señora Blanca Martínez quien es la propietaria del predio, durante la inspección no se observa ningún tipo de afectación a la vivienda.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de uso residencial de un (01) nivel de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cimentada sobre un relleno confinado en un muro de piedra pegada aproximadamente 5 m de altura y 20 metros de longitud, se realiza inspección visual en compañía de la Señor Víctor Soler quien es el propietario del predio, durante la inspección no se observa ningún tipo de afectación al predio.

La emergencia se atiende debido a que el día 12 de agosto de 2020 se presentó un desprendimiento de material del talud que conforma la vía de acceso de los predios del sector, en particular los predios P1 y P2, al parecer por intervenciones antrópicas por parte de los responsables de los predios a los cuales se accede por la vía en mención. Se presenta un desprendimiento de aproximadamente 1 m^3 de material de tierra y piedras (ver fotografía 1). El desprendimiento genera afectaciones en las redes de alcantarillado existentes sobre la vía y deja expuestas las redes de agua potable y gas natural. (ver fotografía 2). De igual manera, se evidencia un volumen aproximado de 1 m^3 potencialmente desprendible. (Ver fotografía 2 y 3).

9. POSIBLES CAUSAS

Intervenciones antrópicas en la vía de acceso a los predios del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur



Fotografía 1. Vista exterior del predio.





Fotografías 2. Movimiento rotacional.





Fotografías 3. Medidas de mitigación e inspección al interior del predio.
Medida de mitigación realizada por el residente del predio e inspección al predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur



Fotografía 1. Vista exterior del predio.





Fotografías 2. Desnivel y grietas.





Fotografías 3. Inclinación terreno y madera que de tiene el material.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Transversal 22B No. 68I – 23 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados
P2	Transversal 22B No. 68I – 27 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posibles nuevos desprendimientos de material de suelo que conforma el talud de corte inspeccionado; los cuales podrían afectar las conexiones de servicios públicos y a su vez podría afectar el acceso principal a la vivienda, funcionalidad y habitabilidad de los predios.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur y P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material de suelo y piedra del talud de corte inspeccionado. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se solicita a la central de emergencias la activación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB y la Empresa Vanti - Gas Natural, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la tubería de gas, agua potable y aguas grises que se encuentran expuestas en el sector.
- Recomendación de evacuación del predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur y P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, por los daños identificados, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NUMERO RECOMENDACIÓN DE EVACUACION O RESTRICCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	FORMATO RECOMENDACIÓN DE EVACUACION O RESTRICCION
5102	12 de agosto de 2020	Blanca Martínez, cedula de ciudadanía 28.928.976	Transversal 22B No. 68I – 23 Sur	Recomendación de evacuación del predio P2.
5103	12 de agosto de 2020	Víctor Soler, cedula de ciudadanía 1.022.350.375	Transversal 22B No. 68I – 27 Sur	Recomendación de evacuación del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Si bien La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad, sin embargo, la funcionalidad de la misma se encuentra comprometida por los desprendimientos de materiales ocurridos en la vía de acceso al predio.

- Si bien la estabilidad global y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, la funcionalidad de la misma se encuentra comprometida por las afectaciones evidenciadas en la vía de acceso de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones sobre la vía de acceso que garanticen la funcionalidad de la vivienda.

- A los responsables del predio P2 - Transversal 22B No. 68I – 27 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones en la vía de acceso que garanticen la funcionalidad de la vivienda.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, revisar el estado de las conexiones de las redes existentes en la parte baja del talud localizada en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de descartar el aporte permanente de aguas que pudieren deteriorar las condiciones actuales de estabilidad de la ladera.

- A la Empresa de Gas Natural - Vanty, desde su competencia, revisar el estado de las conexiones de las redes existentes en la parte baja del talud localizada en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Fondo de Desarrollo Local, estudiar la viabilidad técnica de realizar las obras de contención necesarias en el talud de corte, localizado en el predio P1 - Transversal 22B No. 68I – 23 Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se está presentando la caída de tierra y piedra.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de las labores que se están adelantando en la Transversal 22B No. 68I – 27 Sur. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (…).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Ingeniero Ambiental Profesional Universitario (219-12) Profesional Grupo de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071